



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF-398

Bogotá, D.C., 20 de Mayo de 2020

Señores:

SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CARMEN VICTORIA FORERO POLO

SUBDIRECTORA DE LA IMPRENTA DISTRITAL

Carrera 8 No. 10 - 65

BOGOTÁ D. C.

Ciudad.

Referencia: CONTRATO No. 4233000-730-2019. OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA - CONTABLE, ECONOMICA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C."

ASUNTO: REEMPLAZO DEL CARGO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Respetado Doctor FORERO,

Esta Interventoría se permite informar que el ARQ. FERNANDO AGUIRRE MEDINA con Cedula de Ciudadanía No 7.182.768 de Tunja - Boy , entrara a ejercer el cargo de residente Administrativa a partir de la fecha, para ello enviamos la hoja de vida del profesional a fin de que la entidad contratante lo avale, así mismo y dando respuesta al oficio No 2-2020-8032 del 19 de Marzo de 2020, donde nos solicitaron el cambio de la profesional NANCY ROCÍO AYALA - Residente Técnica para la sede IMPRENTA DISTRITAL, profesional esta que ejerció su cargo hasta el 21 de Marzo de 2020, fecha en la cual se declaró por parte del GOBIERNO NACIONAL el aislamiento Obligatorio, la interventoría no pudo informar que profesionales remplazara a dicha profesional.

En ese orden de ideas, nos permitimos informar que la profesional que entrara a ejercer el cargo de residente técnica de Interventoría para la sede IMPRENTA DISTRITAL, será la ING PAULA FERNANDA MORALES SÁNCHEZ con Cedula de Ciudadanía No 52.959.013 de Bogotá D.C., hoja de vida que ya reposa en los archivos de entidad y fue avalada por la misma.

Cordialmente.

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

Cedula de Ciudadanía No. 18.939.069 de Agustín Codazzi Cesar

Director de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA

Nit: 830.098.495-4

Elaboró:	ING. PAULA FERNANDA MORALES - Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Representante Legal
VaBo:	ING. PAULA FERNANDA MORALES - Coordinadora de Interventoría/ ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Representante Legal
Copia:	CONSECUTIVO DEL CONTRATO
Anexos:	Hoja de vida en 22 folios

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C. 19 de mayo de 2020

Señores

SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La Ciudad

REF: CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA - CONTABLE, ECONÓMICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO 'REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C."

Respetados Señores:

Yo, **FERNANDO AGUIRRE MEDINA**, identificado con C.C. 7.182.768 de Tunja - Boy., y Matricula Profesional No. A15172008-7182768, declaro bajo la gravedad de juramento que poseo matrícula profesional vigente y que no he sido sancionado en mi ejercicio profesional, por tal motivo me comprometo a prestar mis servicios como **RESIDENTE ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA** para la firma **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, con el contrato de la referencia; con un tiempo de dedicación establecido en los pliegos definitivos y sus anexos.

Cordialmente,


Arq. FERNANDO AGUIRRE MEDINA
C.C. 7.182.768 de Tunja - Boy
Matricula Profesional No. A15172008-7182768



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PERSONERIA JURÍDICA REGISTRO N.º 4554 DE 1981
RESOLUCIÓN N.º 2918 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Fernando Aguirre Medina

C.C. N.º 7.182.768

EXPEDIDA EN TUNJA - BOYACÁ

CURSÓ TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
POR LA UNIVERSIDAD Y POR LAS NORMAS LEGALES LE CONFIERE EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE:

ARQUITECTO

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DADO EN TUNJA

A LOS 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007

Alfonso Rodríguez
RECTOR

Alfonso Rodríguez
RECTOR

BOYACÁ
TUNJA
FOLIO N.º 3.237
LIBRO N.º 6414
BOYACÁ N.º 7.241

Alfonso Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

Alfonso Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

09606



Universidad de Boyacá
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 7241

En la ciudad de TUNJA el día 14 del mes de DICIEMBRE de 2007
se llevó a cabo el acto de graduación presidido por EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA RECTORA
en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según ACUERDO
No. 053 del día 18 del mes de JULIO DE 1995 del Instituto
Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), y previo juramento reglamentario, confirió el
título de:

ARQUITECTO

a: FERNANDO AGUIRRE MEDINA

identificado (a) con C.C. No. 7.182.768 de TUNJA quien cumplió con
los requisitos académicos con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y con las
normas legales y le otorgó el Diploma No. 7241 que lo acredita como PROFESIONAL
para lo cual realizó:
S. DISEÑO URBANO.

calificado como APROBADO en fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de
TUNJA a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2007

por quienes en esta graduación intervinieron.

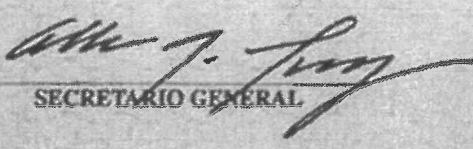
Libro de Registro No. 11

Folio No. 3227

Registro No. 6414

(El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Presidente Consejo Directivo, Rector, Secretario General y Decano de la Facultad).

Es fiel copia tomada del original.


SECRETARIO GENERAL

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E297222

CERTIFICA

Que el Arquitecto FERNANDO AGUIRRE MEDINA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7182768 de Tunja, registra matrícula profesional No. A15172008-7182768, expedida en cumplimiento de la Resolución No.17 del 06 de marzo de 2008 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de febrero de 2020.

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
(<http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>)
y digite el siguiente código de verificación **Epg7bO**

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



SC 5502-1

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Certificado digital con N° de serie: 51 00 21 15 AA E8 0E D1 55 F0 9D 12 7B F4 E3 61
Emisor del certificado: Certificamara SA, Entidad de Certificación Digital Autorizada por la SIC
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA



Arquitecto

AGUIRRE MEDINA
FERNANDO

C.C. 7.182.768 de Tunja
UNIVERSIDAD DE BOYACÁ



MATRICULA PROFESIONAL

A15172008-7182768

FECHA DE EXPEDICION : 06/03/2008

Identificación Profesional S.A.

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia.



03164

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7182768

AGUIRRE MEDINA

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1983

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

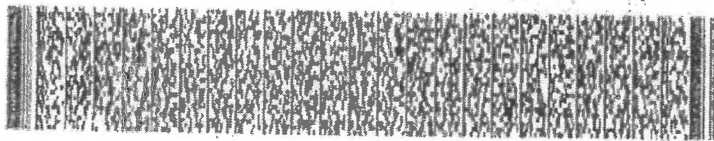
O+
G.S. RH

M
SEXO

09-FEB-2001 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0700100-33080071-M-0007182768-20010522

0168301141A 01 107526985



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

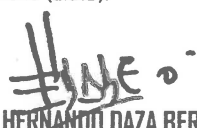
HERNANDO DAZA BERRIO, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.069 de Agustín Codazzi Cesar y Matrícula Profesional No. 25700-32595 CND, En Calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ARQUITECTURA URBANA LTDA.** Identificado con Número de Identificación Tributaria No. 830.098.495-4

CERTIFICO

Que el señor **FERNANDO AGUIRRE MEDINA** Identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 7.182.768 De Tunja, D.C., Laboró con la Empresa **ARQUITECTURA URBANA LTDA.** Con CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. AU-TEC-038 / 2017 desde el 24 de Julio de 2017 hasta el 13 de Diciembre de 2017, en el cargo de RESIDENTE ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO DE INTERVENTORIA FASE EJECUCION DE OBRAS.

- **CONTRATO:** No. 10302 Del 30 de Diciembre de 2013 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
- **OBJETO:** EJECER LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL O TOTAL, AMPLIACION EN TRES JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, BOSA Y MARTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
- **VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:** 523.475.774,00
- **ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:** 1.065,63 Metros cuadrados
- **USD:** Jardín Infantil ASOVIVIR BOSA - Institucional dotacional - Obra nueva
- **ALTURA:** Tres (3) Pisos
- **CARGO DESEMPEÑADO EN EL CONTRATO:** RESIDENTE ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO DE INTERVENTORIA FASE EJECUCION DE OBRAS.
- **MOTIVO DE RETIRO:** TERMINACION DE CONTRATO LABORAL.

La Presente certificación se expide a solicitud del Interesado a los Diecisiete (17) Días del Mes de Abril de Dos mil dieciocho (2.018).


Arq. HERNANDO DAZA BERRIO
Cedula de Ciudadanía No. 18.939.069 de Agustín Codazzi Cesar
Representante legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT No. 830.098.495-4

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046



Fecha: 2018-11-30 17:04:18
Cod Dependencia: SDIS 12130
Radicador: 52018111862



Ramita: SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS
Destino: ARQUITECTURA URBANA LTDA
Comité: Entrega Certificación contrato 10302 de
Plt. Asovivir

52018111862

Código 12130

Bogotá D.C.,
Arquitecto
Hernando Daza Berrio
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA
Calle 38 No. 8 -12 oficina 301
Código Postal 11311
Bogotá

Asunto: Entrega Certificación contrato 10302 de 2013.

Referencia: Contrato de Consultoría No 10302 de 2013: Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Legal, Social y Ambiental para la elaboración de estudios, diseños, trámite y obtención de Licencia de Construcción y ejecución de las obras nuevas o de reforzamiento estructural, demolición parcial o total, ampliación en tres jardines infantiles en las localidades de Tunjuelito, Bosa y Mártires de la Ciudad de Bogotá D.C. – Proyecto Asovivir.

Respetado Arquitecto Daza:

Teniendo en cuenta que mediante radicado ENT-51957, se solicitó la expedición de una certificación del contrato 10302 de 2013, se adjunta la misma en cinco (5) folios emitida por parte de la Subdirección de Contratación, en lo que respecta a su competencia.

Esperamos con lo anterior responder definitivamente la solicitud realizada y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,


LUIS ANTONIO PINZON PARRA
Subdirector de Plantas Físicas

Anexo: lo enunciado en cinco (5) folios.

Elaboró: Carolina Arango O – Supervisora de proyecto – SPF
Revisó: Hoffman Ricardo Pedraza Medina.- Apoyo Jurídico SPF
Revisó: Natalia Isabel Martínez Silva, Coordinadora Obras y Diseños SPF

ARQUITECTURA URBANA LTDA. NIT. 830.093.495-4	
CONTROL CORRESPONDENCIA PARA REVISIÓN Y ESTUDIO	
FECHA:	02 - Dic - 2018
HORA:	10:30 am
DIAS:	5 (cinco)
ASIDE:	Andrea Daza
ASIDE:	Andrea

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) ARQUITECTURA URBANA LTDA. identificado con el número de NIT: 830098495 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha	10302 -- 30/12/2013
Tipo Contrato	INTERVENTORIA 2008 H
Valor	\$.208.819.327
Plazo	14 MESES
Fecha Inicio	26/02/2014
Fecha Final	13/12/2017
Objeto	"INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL, AMPLIACIÓN EN TRES JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, BOSA Y MÁRTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
Modificaciones	FECHA=26/09/2014 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=2 MESES) FECHA=26/03/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=100 DIAS CALENDARIOS) FECHA=27/08/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=60 DIAS CALENDARIOS) FECHA=30/10/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=75 DIAS CALENDARIOS) FECHA=13/01/2016 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=60 DIAS CALENDARIOS) FECHA=11/03/2016 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=60 DIAS CALENDARIOS) FECHA=12/05/2016 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=60 DIAS CALENDARIOS) FECHA=26/07/2016 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA(PLAZO PRORROGA =8 MESES) FECHA=24/03/2017 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$.122.525.003 PLAZO PRORROGA =60 DIAS CALENDARIOS) FECHA=25/05/2017 -- TIPO MODIFICACION VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 32.021.907 PLAZO PRORROGA =1 MESES) FECHA=23/06/2017 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 96.065.722 PLAZO PRORROGA =93 DIAS CALENDARIOS)

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



FECHA=26/09/2017 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR PRORROGA(VALOR=S 64.043 815 PLAZO PRORROGA =2 MESES)	
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none">1. Dar asesoramiento, objetivo e imparcial otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la SOIS, asegurándose de no incurrir en conflicto de intereses.2. Suscribir las Actas de inicio, Actas de Terminación, actas parciales y Actas de Liquidación conjuntamente con los contratistas de obra.3. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.4. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de la SOIS y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de Interventoría y a la asesoría jurídica de la SOIS y recomendarle la actuación que debe proceder.5. Consultar de manera oportuna con la Subdirección de Contratación de la SDIS, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato, en el marco del documento "Guía para la administración del contrato" y demás documentos expedidos por la SOIS para el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos.6. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.7. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones, estudio previo y Anexo técnico del proceso de selección que antecedió la suscripción de los contratos de obra, las propuestas seleccionadas y la minuta de los contratos.8. Estudiar las especificaciones técnicas, los productos obtenidos de la Etapa de Estudios y Diseños y en que hallegue de toda la Información referente a la obra SOIS. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración de la SDIS y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e Información suministrada.9. Revisar y aprobar todos y cada uno de los análisis de precios unitarios, flujo de inversión del anticipo y programaciones de obra de los contratos adjudicados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los contratos.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

830098495(2 de 9)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



10. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones elegidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a la SDIS y al supervisor de la interventora.
11. Realizar reuniones o comités de obra, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
12. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las obras o en las instalaciones de LA SDIS relacionadas con los trabajos objeto de la Interventora y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
13. Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada.
14. Ejercer el control sobre el personal de cada contratista de obra relacionado en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar, además de contar con los implementos de seguridad industrial, uniforme y carnet que los identifiquen.
15. Vigilar que el contratista de obra utilice los equipos o maquinaria adecuados y de forma ágil evitando trastornos y/o retardos en las obras.
16. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de contractual.
17. Llevar un registro del avance de la ejecución del contrato de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
18. Garantizar que una vez terminado cada contrato de obra, el contratista establezca los mecanismos necesarios para que se cumpla con los detalles de remates y aseo final.
19. Realizar un seguimiento diario a la programación de obras con el fin de no tener retrasos en la ejecución de cada uno de las obras contratadas.
20. Mantener un registro fotográfico a color detallado que permita apreciar el estado de las obras, antes, durante y después de la ejecución de las obras, que resulten de mayor relevancia (cuya envergadura amerite dicho registro) cuando el interventor o La Secretaría lo estimen necesario. Los costos del revelado, o impresiones fotográficas correrán por cuenta de la

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



Interventora contratada

21. Dar cumplimiento a las cláusulas del contrato de obra, en las cuales se mencionen las funciones del Interventor.
22. Presentar en comité de obra, un informe ejecutivo semanal o quincenal (SUCinoy concreto) del avance de obras y entrega de las obras de acuerdo a las directrices establecidas por el Supervisor del contrato designado por La Secretaría.
23. Presentar un informe mensual completo de los trabajos realizados en el mes indicando aspectos administrativos, aspectos financieros, gestión de la interventora, recomendaciones, conclusiones, y registro fotográfica. Este informe será requisito para la aprobación del pago mensual respectivo.
24. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista de obra adjudicatario, en la propuesta respectiva.
25. Verificar que la firma contratista de cumplimiento, durante la ejecución de las obras, a lo estipulado por el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.
26. Para aquellas actividades que no se encuentran expresamente pactadas en el contrato de obra, pero que deban realizarse, la interventora deberá efectuar el estudio y aprobación de los análisis de precios unitarios de dichas actividades, asegurándose de su correspondencia con los precios del mercado y de la propuesta de cada contratista; con base en lo anterior aprobar o desaprobare los precios unitarios presentados por el contratista; para su respectiva revisión y visto bueno del supervisor de la SDIS, los precios unitarios que se aprueben bajo estas circunstancias, deberán ser presentados por el interventor junto con el informe mensual correspondiente para conocimiento y revisión del Supervisor designado -por la secretaria.
27. Verificar permanentemente las cantidades de obras realizadas frente a los recursos de los contratos de obra, para controlar en forma discriminada la ejecución del presupuesto asignado, ya que no puede exceder los presupuestos asignados para estas obras, durante la ejecución del contrato.
28. Mantener el control para que el esquema administrativo y operativo de los contratistas de obra funcione adecuadamente y logre que las obras se atiendan en forma oportuna y en el tiempo programado, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados.
29. Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal de cada contratista de obra. Asimismo que el pago de honorarios, los impuestos gravámenes, aportes y servidos de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

830098495(4 de 9)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



30. Verificar el cumplimiento del pago de mano de obra de las labores realizadas con su respectivo paz y salvo firmado por quien realizó dichos trabajos.
31. Suscribir con los contratistas de obra una bitácora de las obras, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, Se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto.
32. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el director de interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el Interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.
33. Controlar las cantidades de obra ejecutadas por los contratistas y las cuales serán base de las actas de recibo parcial de obra, las cuales se remitirán al área respectiva de la SOIS junto con el informe mensual.
34. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista de obra y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
35. Controlar permanentemente la entrega de los Suministros a cargo de cada contratista de la obra, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
36. Verificar previamente y exigir la ejecución de acciones correctivas de las actividades y/o de aquellas que fueron indebidamente ejecutadas, para que el contratista de obra, a su costa, las ejecute realice adecuada mente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, 105 planos y demás condiciones del contrato de obra,
37. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato de obra respectivo, deberá informar oportunamente a la Subdirección de contratación de la SOIS para solicitar la debida modificación.
- ~S Conocer y hacer cumplir Con IQ establecido en la Resolución 6202 de 201 P de la Secretaría Distrital de Ambiente, guía de manejo ambiental para la construcción en los contratos de obra.
39. El Interventor revisará, aprobará y autorizará la cuenta de cobro que presente el contratista con el objeto de verificar el pago correcto. El Interventor verificará que la cuenta de cobro que allegue

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

830098495(5 de 9)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



al contratista, correspondiente en su caso, a la obra realmente ejecutada.

1. Aprobar y verificar todo lo referente al flujo de inversión del anticipo, manejo, la 40. La Interventoría establecerá un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas.
41. De acuerdo a la ejecución de las obras el Interventor deberá, el día 20 de cada mes, presentar un valor proyectado de las obras a realizar por el contratista, en el siguiente mes: lo anterior con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja).
42. Requerir al contratista de obra cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la SOIS y de resultar pertinente, antes de radicar las acciones de incumplimiento se deberá reflejar el plan de mejoramiento, todo por escrito dar aviso a la aseguradora.
43. Una vez terminadas la construcción, el Interventor debe proceder a entregar dichas obras al supervisor de la SOIS.
44. Realizar el acta de liquidación respectiva de cada contrato, dentro de los plazos contemplados en la Ley.
45. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subdirección de Contratación de la SOIS con una anticipó nunca inferior al diez (10) días hábiles inversión, amortización y terminación de la fiducia para el anticipo de obra.
2. Velar por que el anticipo de obra sea invertido de manera eficiente en la ejecución de los contratos.
3. Llevar a cabo el control de la buena inversión del anticipo de cada contratista de obra, aprobar y verificar junto con el supervisor del contrato el flujo de inversión del mismo, dar el consentimiento al contratista para el retiro del anticipo para lo cual deberá dejar constancia mediante un acta.
4. Velar por que los contratistas de obra consigne y entregue los comprobantes de consignación mensual de los rendimientos del anticipo y hacerlos llegar al supervisor del contrato.
5. Verificar los rendimientos que pueden generar los dineros de los anticipos de cada contratista de obra, los cuales serán devueltos al Distrito y consignados a favor de la Tesorería Distrital.
6. Velar por el buen manejo de los recursos destinados para los

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

830098495(6 de 9)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



contratos de obra.

7. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.

8. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la SDIS, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación de los contratos.

9. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas de cada contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra. Dará traslado a la SDIS, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

10. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

11. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista de obra que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para

los trabajos, para el contratista, para la SDIS o para terceros. La reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y de la SDIS. Asimismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución del contrato en general, si por parte del contratista de obra existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

0131. OBLIGACIONES AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Verificar que cada una de las obligaciones ambientales de los contratistas de obra se cumplan en su totalidad (y entregar lista de verificación donde se especifique el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones.)
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente
3. Controlar que las instalaciones donde se realice el almacenamiento, desactivación y disposición final, y entregar listas de Chequeo a SDIS donde se especifique tipo de transporte, valoración, tratamiento, aprovechamiento y disposición final externa.
4. Utilizar de manera racional la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las Instalaciones de la SDIS

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

830098495(7 de 9)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



5. Cumplir las acciones establecidas para la implementación de la Gestión Ambiental de la entidad y de los lineamientos ambientales establecidos por la misma, en la ejecución del contrato Sin costo adicional para la entidad
6. Adoptar e implementar el PIGA Plan Integral de Gestión Ambiental de la entidad el cual da herramientas de planeación que permitan gestionar acciones institudional con miras a lograr los objetivos propuestos. el cual fue adoptado a nivel nacional por Decreto 455 de 2008
7. Dar cumplimiento a las acciones establecida en las "ESPECIFICACIONES AMBIENTALES"
De los anexos técnicos y lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Sin costo adicional para la entidad.
8. Exigir al contratista una vez realizada la disposición final de escombros, durante los cinco (5) primeros días de cada mes deberá presentar a la Interventoría y a la Secretaría Distrital de Integración Social al área de gestión ambiental el certificado de disposición final de todos elementos mencionados, donde se determine la cantidad y peso de residuos eliminados, fecha y hora, placa de vehículo que realiza el transporte. Información complete de la empresa que realiza la disposición final, tratamientos que se realizaron para la desactivación y disposición final de los elementos.
9. Verificar el cumplimiento de la composición final de escombros. El interventor deberá verificar el certificado de disposición final de escombros (que) presente el contratista, emitido por la escombrera, la cual debe estar aprobada por la Autoridad Ambiental Distrital o Municipal. Así mismo, deberá verificar que el contratista de obra realice la gestión para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de las mismas.
10. En cuanto a los materiales provenientes de canteras, el interventor deberá verificar el certificado de autorización de explotación expedido por la Autoridad Ambiental pertinente de (las) canteras) de la cual están abasteciendo los materiales pétreos a la obra. El interventor deberá revisar y aprobar cada uno de estos certificados

NOTA: LO ANTERIOR SE DEBE REALIZAR Y CERTIFICAR EN LA FICHA DE SEGUIMIENTO PARA LA Interventoría DE CONTRATO DE OBRA, LA CUAL SE

ENCUENTRA INCLUIDA EN EL ANEXO TECNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

830098495(8 de 9)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SOCIAL

Valor del contrato	\$ 523.475.774
Valor etapa preconstrucción	\$67.008.053
Valor etapa construcción	\$ 436.467.720
Uso	Institucional -Dotacional - Otra nueva
Área del lote	663.80 M2
Área diseñada cubierta	1.065.63 M2
Área cubierta construida	1.065.63 M2

Información suministrada por el Supervisor del contrato

A solicitud de el/la interesado (a), se firma en Bogotá D.C., a los 27 día del mes de Noviembre de 2018

Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco

Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 17419112064


MARÍA ROJAS REDONDO
C.C. 52.309.416

SUBDIRECTORA DE CONTRATACION (E)

Elabora: Jhon Jairo Jara Lopez

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

830098495(9 de 9)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL:3279797 EXT 1710



EL SUSCRITO DIRECTOR COMERCIAL DE ING INGENIERIA S.A.
Identificada con Nit No. 890.405.995-1

CERTIFICA QUE:

Que el Arquitecto **FERNANDO AGUIRRE MEDINA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.182.768 expedida en Tunja Boyacá. Y matricula profesional No. A15172008-7182868 CND participo en esta empresa en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRAS**, en los proyectos relacionados a continuación:

Entidad contratante: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

Numero de contrato: 2101309

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS INFANTILES PARA EL ICBF Y EL MEN EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA DEPARTAMENTO DE GUAINIA

Localización: Departamento del Guainía

Fecha de inicio contrato de Obras: 10 de marzo de 2.012

Fecha de Terminación contrato de obra: 16 de mayo de 2.013

Cargo desempeñado: Arquitecto residente de Interventoría de obras

Valor del contrato de Interventoría: 129.957.925,00

Entidad contratante: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

Numero de contrato: 1929 DE 2013-

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRAS de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PARA LAS SEDES DE COLEGIOS DISTRITALES DE LAS LOCALIDADES: 2A CHAPINERO, 3A SANTA FE, 13A TEUSAQUILLO, 14A MARTIRES, 15A ANTONIO NARINO, 17A CANDELARIA Y 19A CIUDAD BOLIVAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y ESTUDIOS ESTIMADOS POR LA SED.

Localización: Bogota D. - Varias localidades

Fecha de inicio contrato de Obras: 23 DE MAYO DE 2.013

Fecha de Terminación contrato de Obras: 22 DE MAYO DE 2015

Cargo desempeñado: Arquitecto residente de Interventoría de obras.

Valor del contrato de Interventoría: \$ 346.286.108

Como constancia de lo anterior se expide el presente certificado a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil Trece (2.013)

VICTOR MOUTHON BELLO.

Director comercial

ING. INGENIERIA S.A.

FERNANDO LOPEZ CASTELLANOS

Ingeniero Transporte y Vias
M.P. 15259102683 BYC

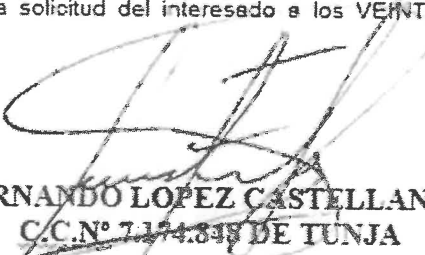
**EL SUSCRITO INGENIERO CONTRATISTA LUIS FERNANDO LOPEZ
CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 7.174.848
DE TUNJA Y ACTANDO EN NOBRE PROPIO**

CERTIFICA

Que el Arquitecto FERNANDO AGUIRRE MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7 182 788 de la Tunja, trabajo como Residente de Obra con una dedicación del 100% en el contrato cuyo objeto "REPARACIONES LOCATIVAS EDIFICIO MUNICIPAL, HOGAR DE VIDA SAN RAFAEL Y PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE TIBANA" suscrito con EL MUNICIPIO DE TIBANA BOYACA, cumpliendo a satisfacción con los trabajos requeridos.

CONTRATANTE	: LUIS FERNANDO LOPEZ CASTELLANOS
OBJETO	: REPARACIONES LOCATIVAS EDIFICIO MUNICIPAL, HOGAR DE VIDA SAN RAFAEL Y PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE TIBANA.
VALOR CONTRATO	: \$ 62.375.370.00
FECHA DE INICIACION	: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011
FECHA TERMINACION	: 22 DE DICIEMBRE DE 2011
PLAZO DE EJECUCION	: TRES (03) MESES
CALIDAD DEL SERVICIO	: BUENO

La presente se expide a solicitud del interesado a los VEINTE (20) días del mes de Octubre de 2012.


FERNANDO LOPEZ CASTELLANOS
C.C. N° 7.174.848 DE TUNJA

FERNANDO LOPEZ CASTELLANOS

Ingeniero Transporte y Vías
MP 15239102633 BYC

**EL SUSCRITO INGENIERO CONTRATISTA LUIS FERNANDO LOPEZ
CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 7.174.848
DE TUNJA Y ACTANDO EN NOBRE PROPIO**

CERTIFICA

Que el Arquitecto FERNANDO AGUIRRE MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.182.788 de la Tunja, trabajo como Residente de Obra con una dedicación del 100% en el contrato cuyo objeto "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL COLISEO DE FERIAS Y EXPOSICIONES, PLAZA DE MERCADO, BIBLIOTECA Y OTRAS EDIFICACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACA, cumpliendo a satisfacción con los trabajos requeridos

**CONTRATANTE
OBJETO**

**: LUIS FERNANDO LOPEZ CASTELLANOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL
COLISEO DE FERIAS Y EXPOSICIONES,
PLAZA DE MERCADO, BIBLIOTECA Y OTRAS
EDIFICACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO
DE TUTA- BOYACA.**

VALOR CONTRATO

: \$99.999.768,35

FECHA DE INICIACION

: 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

FECHA TERMINACION

: 09 DE ENERO DE 2015

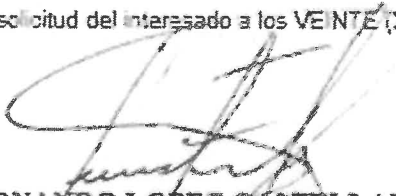
PLAZO DE EJECUCION

: SESENTA (60) DIAS

CALIDAD DEL SERVICIO

: BUENO

La presente se expide a solicitud del interesado a los VEINTE (20) días del mes de enero de 2015.


FERNANDO LOPEZ CASTELLANOS
C.C.N° 7.174.848 DE TUNJA

Calle 34B 16C-17

Teléfono 7 40 29 34

Tunja (Boyaca)

FERNANDO LOPEZ CASTELLANOS

Ingeniero Transporte y Vías
M.P. 15239161633 BYC

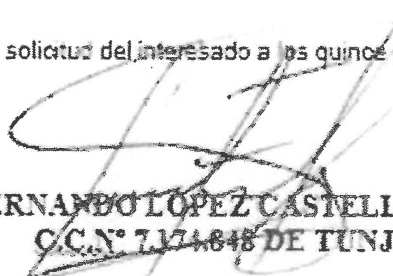
**EL SUSCRITO INGENIERO CONTRATISTA LUIS FERNANDO LOPEZ
CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 7.174.848
DE TUNJA Y ACTANDO EN NOBRE PROPIO**

CERTIFICA

Que el Arquitecto FERNANDO AGUIRRE MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.182.788 de la Tunja, trabajo como Residente de Obra con una dedicación del 100% en el contrato cuyo objeto "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA MURO PERIMETRAL PARA EL CERRAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO DE MARQUEZ SEDE CARLOS RINCÓN Y CERRAMIENTO COSTADO NORTE DEL CAMPO DEPORTIVO COLEGIO AGROPECUARIO EL ESCOBAL, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, cumpliendo a satisfacción con los trabajos requeridos.

CONTRATO N°	: 072 DE 2014
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA
OBJETO	: CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA MURO PERIMETRAL PARA EL CERRAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO DE MARQUEZ SEDE CARLOS RINCON Y CERRAMIENTO COSTADO NORTE DEL CAMPO DEPORTIVO COLEGIO AGROPECUARIO EL ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
PLAZO	: SETENTA (70) DIAS
FECHA DE INICIO	: 17 DE OCTUBRE DE 2014
CALIDA DEL SERCVITO	: BUENO

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Enero de 2015.


FERNANDO LOPEZ CASTELLANOS
C.C. N° 7.174.848 DE TUNJA

NESTOR HORACIO RUIZ DAZA
ARQUITECTO

CERTIFICACION

Con la presente me permito certificar que el Arquitecto FERNANDO AGUIRRE MEDINA con Cedula de Ciudadania 7.182.768 de Tunja, trabajo como residente de obra en la construcción del bifamiliar " Pedraza", en la urbanización Remansos de la Sabana, de la ciudad de Tunja, con un área total de construcción de 250 M2, de propiedad del Ingeniero Hector Pedraza.

Igualmente en la construcción de la vivienda unifamiliar "Vargas", de la misma urbanización y de propiedad de la Dra. Ivonne Vargas Acero y esta con un área de construcción de 205 M2.

Demostrando responsabilidad, idoneidad y mucha colaboración en el desempeño de todas las labores encomendadas. En el tiempo comprendido desde el 15 de enero del 2008 al 10 de agosto de 2008

La presente certificación se firma en la ciudad de Tunja, a los 22 días del mes de agosto de 2008.



NESTOR HORACIO RUIZ DAZA
Arquitecto
M.P. 25700 - 24050
CC 478,720 de Restrepo (Meta)